



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 090 - 2018 - PERÚ COMPRAS

Lima, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 035-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Análisis de Mercado; el Informe N° 168-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de fecha 05 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 196-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:



S. ANQUIPA M.

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las compras corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las compras corporativas facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



E. CHUJEA L.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF, señala que, la Dirección de Análisis de Mercado, es el órgano encargado de elaborar estudios y análisis de la información del mercado, así como información estratégica que resulte relevante, con el objetivo de contribuir con el cumplimiento de las funciones de PERÚ COMPRAS;



MORILE C.

Que, el literal a) del artículo 24 del ROF establece que la Dirección de Análisis de Mercado, se encarga de elaborar y proponer información estratégica para la toma de decisiones por parte de la Jefatura de PERÚ COMPRAS y de los órganos de línea de la Entidad. Asimismo, el literal b) del artículo citado, señala que dicho órgano de línea tiene como función analizar el mercado público y las posibilidades de optimización y agregación de valor, identificando oportunidades de desarrollo y evaluando la viabilidad de potenciales Acuerdos Marco, compras corporativas e inclusión de bienes y servicios en el Listado de Bienes y Servicios Comunes;



B. LEM C.

Que, asimismo, el numeral e) del artículo 24 del ROF precisa que la Dirección de Análisis de Mercado, tiene como función elaborar estadísticas, encuestas y estudios relativos a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, Subasta Inversa Electrónica y Compras Corporativas;



F. MASUMURA T.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, el sub numeral 7.3.4 del numeral 7.3, de la Directiva N° 012-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Elaboración, Uso y Registro de Documentos Oficiales de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 028-2017-PERÚ COMPRAS, señala que el "Instructivo/Guía", es el documento que contiene indicaciones técnicas o administrativas, que orientan o dirigen la actuación del personal o los usuarios de PERÚ COMPRAS agregando que su lectura es fácil de comprender, a fin de guiar la ejecución de una tarea y disminuir la posibilidad de error;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2018-PERÚ COMPRAS, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS denominada "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS", el cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración de los estudios y/o investigaciones, referidos a identificar posibilidades de optimización de las contrataciones públicas de bienes y servicios, que permitan el desarrollo de las herramientas de contratación que administra y promueve PERÚ COMPRAS;

Que, con Informe N° 035-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER, la Dirección de Análisis de Mercado, remite la propuesta de modificación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS";



Que, mediante el Informe N° 168-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de modificación de la Guía propuesta por la Dirección de Análisis de Mercado, ha sido formulado en el marco de sus atribuciones, establecidas en los artículos 23 y 24 del ROF de PERÚ COMPRAS, y considerándose lo establecido en la Directiva N° 012-2017-PERÚ COMPRAS, Directiva para la Elaboración, Uso y Registro de Documentos Oficiales de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; emitiendo opinión favorable, en su condición de órgano técnico en la materia;



Que, a través del Informe N° 196-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, denominada "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS", así como la aprobación de su versión 2.0, se encuentran conforme al marco legal vigente;



Con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección de Análisis de Mercado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Directiva N° 012-2017-PERÚ COMPRAS, aprobada por la Resolución Jefatural N° 028-2017-PERÚ COMPRAS; y en ejercicio de la facultad conferida en el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, denominada "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS", aprobada por Resolución Jefatural N° 031-2018-PERÚ COMPRAS.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura



Artículo Segundo.- Aprobar la Versión 2.0 de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, denominada "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS", la misma que, en seis (06) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Las disposiciones establecidas en la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, Versión 2.0, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la Versión 2.0 de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS y la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

 PERÚ		Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”				Revisión: Versión 2.0
Elaborado por: Dirección de Análisis de Mercado	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Jefatura		

Fecha de aprobación: 13 de setiembre de 2018

I. OBJETIVO

Establecer las pautas para la elaboración de los estudios y/o investigaciones, referidos a identificar posibilidades de optimización de las contrataciones públicas de bienes y servicios, que permita el desarrollo de las herramientas de contratación que administra y promueve PERÚ COMPRAS.

II. ALCANCE

La Guía es un documento normativo de gestión interna que servirá como un marco de orientación para los profesionales de la Dirección de Análisis de Mercado, responsables de elaborar estudios y/o investigaciones.

III. DEFINICIONES

- **Consistencia de datos:** Proceso de validación (revisión, depuración y contraste) de la información.
- **Diagrama de Flujo:** Representación gráfica de un proceso o procedimiento, en donde se identifican la secuencia de actividades para la consecución de un fin.
- **Estudio:** Se refiere al análisis y exposición de un determinado tema.
- **Investigación:** Consiste en llevar a cabo distintas diligencias para descubrir algo. El concepto también permite nombrar a la búsqueda de conocimientos y a la realización de actividades intelectuales y experimentales para aumentar la información sobre una determinada materia.



IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Los estudios y/o investigaciones que desarrolle la Dirección de Análisis de Mercado, en adelante DAMER, se efectuarán sobre la base de la información de las contrataciones que realizan las entidades públicas; en ese sentido, para su desarrollo se requiere contar con información de las transacciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, Sistema de Catálogos Electrónicos que administra PERÚ COMPRAS o similares. Por ello, a solicitud de la DAMER y con la asistencia de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adelante OTI; o la que haga sus veces, se obtendrá la información necesaria.

Sin perjuicio a lo mencionado, la DAMER podrá complementar la información recolectada con estudios de modelos de contratación utilizados en otros países; además de casos de éxito en el abastecimiento público y privado, entre otros, que puedan ayudar a conseguir los objetivos que persigue el estudio y/o investigación.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”

Revisión:
Versión 2.0

- 4.2. Los estudios y/o investigaciones que desarrolle la DAMER deberán contener propuestas orientadas al desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS.
- 4.3. La DAMER, cuando identifique la necesidad de contar con información relevante para el desarrollo de los estudios, de considerarlo necesario, propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS la suscripción de convenios de transferencia de información para el cumplimiento de los objetivos formulados en los estudios.
- 4.4. Los órganos de PERÚ COMPRAS, cuando corresponda y teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias, deberán brindar la información que requiera la DAMER para el desarrollo de los estudios y/o investigaciones emprendidos.

V. DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES

5.1. La elaboración de los estudios y/o investigaciones podrá iniciarse:

- i. A solicitud de la Jefatura de PERÚ COMPRAS.
- ii. A sugerencia de cualquier Oficina u Órgano de Línea, para lo cual el proponente deberá sustentar objetivamente su propuesta ante Jefatura.
- iii. A iniciativa de la DAMER.

En todos los supuestos, la DAMER podrá considerar la realización de reuniones de trabajo para las coordinaciones necesarias con las Oficinas u Órganos de Línea que estén involucradas, a efectos de revisar su contenido y, de ser el caso, incorporar sus recomendaciones.



5.2. Para todos los casos señalados en el numeral precedente, la DAMER realizará un análisis preliminar de la propuesta del estudio y/o investigación, previa obtención de las fuentes de información e insumos necesarios para el desarrollo del mismo. Seguidamente, elevará a la Jefatura un informe donde describirá brevemente los alcances del estudio y/o investigación y los objetivos que pretende lograr con el desarrollo del mismo.



5.3. La DAMER realizará un proceso de consistencia de datos de la información que servirán de insumo al estudio y/o investigación a realizar, lo cual permitirá obtener información coherente y de calidad.

5.4. La DAMER podrá hacer uso de diferentes fuentes de información, que considere necesarias para la realización del estudio y/o investigación.

5.5. Los estudios y/o investigaciones elaborados por la DAMER deberán presentar una estructura lógica de desarrollo y orientada al objetivo que se pretende alcanzar, para lo cual tomará como referencia los siguientes puntos:



- i. Resumen Ejecutivo
- ii. Nombre del Estudio
- iii. Introducción
- iv. Antecedentes
- v. Objetivos
- vi. Marco de referencia

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”				Revisión: Versión 2.0

- vii. Metodología del estudio
- viii. Análisis del tema en estudio
- ix. Conclusiones
- x. Recomendaciones
- xi. Bibliografía
- xii. Glosario de términos (De uso opcional)
- xiii. Anexos (De uso opcional)

La estructura y contenido de los estudios y/o investigaciones elaborados por la DAMER se encuentran definidas en el Anexo N° 01.

- 5.6. Una vez culminado el estudio y/o investigación, la DAMER lo elevará a la Jefatura a través de un informe que lo sustente. De estar conforme, la Jefatura remitirá el expediente a la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas, en adelante OCRE o la que haga sus veces, caso contrario, devolverá el expediente a la DAMER para la evaluación de los comentarios y/o sugerencias que se hayan formulado.
- 5.7. La OCRE se encargará de darle el formato institucional al estudio y/o investigación desarrollado por la DAMER, y gestionará su publicación en la página institucional de PERÚ COMPRAS. A solicitud de Jefatura y/o de la DAMER, realizará la impresión del estudio y/o investigación.
- 5.8. La OTI realizará la publicación del estudio y/o investigación realizado, en la página institucional de PERÚ COMPRAS.



VI. ANEXOS:

- 6.1. Anexo N° 01: Estructura y contenido referencial de los estudios y/o investigaciones elaborados por la Dirección de Análisis de Mercado.
- 6.2. Anexo N° 02: Diagrama de Flujo - Elaboración de estudios y/o investigaciones, para identificar oportunidades de desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”

Revisión:
Versión 2.0

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA Y CONTENIDO REFERENCIAL DE LOS ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADO

I. Resumen ejecutivo

Es un sumario completo acerca del contenido del trabajo, que permite que los lectores reconozcan con rapidez su contenido. Un resumen ejecutivo debe ser compacto en su información, pero también legible, bien organizado, de corta extensión y completo.

II. Nombre del estudio

Se debe escribir una frase que resuma el objetivo del estudio y/o investigación y debe tener como característica: ser claro, preciso, conciso, breve y original.

III. Introducción

Tiene como fin, dar al lector una idea clara del contenido, donde contendrá el tema a tratar, el orden de presentación y breve contenido del estudio y/o investigación y los principales hallazgos.

IV. Antecedentes

Implica qué es lo que sabemos del objeto de estudio, donde se incorpora aquellos conocimientos disponibles que se hayan realizado antes.

V. Objetivos

Es el conjunto de fines o metas que se propone alcanzar en el estudio y/o investigación. A su vez, estos pueden contar con un objetivo general y objetivos específicos.

VI. Marco de referencia

Es un grupo de teorías o enfoques teóricos que explican los antecedentes, estudios o investigaciones previas, y que permiten interpretar los resultados que se van a lograr. En esta sección se puede incluir el marco legal relacionado el tema en discusión.

VII. Metodología del estudio

Es un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos que se utilizan para alcanzar los objetivos establecidos en el estudio o investigación.

VIII. Análisis del tema en estudio

Esta sección está dedicada al análisis de la información obtenida. Es la aplicación del marco teórico a la información recolectada que nos permitirá analizar los resultados, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

IX. Conclusiones

Se expone los principales resultados del estudio y/o investigación en forma clara, directa y concisa.



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS"				Revisión: Versión 2.0

X. Recomendaciones

Se debe presentar las sugerencias que se pondrían en ejecución, así como, quienes las llevarían a cabo.

XI. Bibliografía

Relación o catálogos de libros o escritos referentes a una materia determinada. Ello implica también detallar los links de documentos formales, estudios y/o investigaciones relacionados al tema analizado.

XII. Glosario de términos

De ser necesario, incluir aquellos términos pocos conocidos, de difícil interpretación, con el fin de coadyuvar a la fácil comprensión del estudio y/o investigación.

XIII. Anexos

De ser necesario, esta sección considerará tablas, cuadros e información adicional que complemente el estudio y/o investigación.



